

DECRETO 0666 DE 2014
(ABRIL 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

DECRETO 0666 DE 2014 (ABRIL 28)

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los numerales 106 y 107 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas al

funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".

B) Que el Numeral 107 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Las adiciones destinadas a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor

Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos”.

- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que la Directora del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, mediante oficio con radicado número 201400174281 solicitó la adición en el agregado de inversión de los recursos provenientes de la adición y ampliación 01 al convenio 4600050936, celebrado con Secretaría de Participación Ciudadana por valor de CIENTO CINCUENTAY SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$157.732.523).
- E) Que el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO hace parte del presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación,

ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201400199562 recibido el 25 de abril de 2014, conceptuó favorablemente la adición de los recursos para el agregado de inversión de la presente vigencia.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de inversión para la presente vigencia, procedentes provenientes de la adición y ampliación 01 al convenio 4600050936, celebrado con Secretaría de Participación Ciudadana se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- J) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.
- K) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO						
INGRESOS						
R.P-Convenios con otros el municipio de Medellín						
931000114	90600000	91231	00000.00000.0001	9000000	157.732.523	
GASTOS FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS						
931000114	90600000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		17.864.867

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
OTROS GASTOS GENERALES						
931000114	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		128.183.765
GASTOS INVERSIÓN						
Atención Niveles precedentes						
931000114	90600000	923360310	07000.53611.0099	9080511		11.683.891
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					157.732.523	157.732.523

ARTICULO 2. Corrijase parcialmente el documento generado por el sistema SAP Nro. 2014004405, originado por el Decreto 116 de enero 22 de 2014, ya que según la solicitud del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO con radicado 201400027490 se adicionaron los Recursos del

Balance de Libre Disponibilidad a la posición presupuestal del gasto 9212032999 siendo realmente de la posición presupuestal 9212032094, Dicha corrección se hace en el sistema SAP mediante la transacción de traslado presupuestal, así:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
DESCRIPCIÓN					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO						
Cuota de fiscalización extra apropiada por estapúb						
934000113	90600000	9212032999	00000.00000.0001	9000000	978.526.307	
OTROS GASTOS GENERALES						
934000113	90600000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		978.526.307
TOTAL TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					978.526.307	978.526.307

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación